

DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: BASES Y CONVOCATORIA BECAS BANDA MUNICIPAL DE ASTORGA AÑO 2023 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDLIU-HOANU-O83Y6 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 8:41:16 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 03/10/2023 19:00	ESTADO FIRMADO 03/10/2023 19:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 412179 SDLIU-HOANU-O83Y6 6B4191C86657484CF26294D1D119C3711846E31) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ASTORGA 2023

1º.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Astorga convoca becas para los componentes de la Banda Municipal de Música de Astorga durante el año 2023.

Para acceder a las becas correspondientes al año 2023 computan actuaciones, ensayos realizados desde octubre de 2022, hasta octubre de 2023. Para aquellos componentes que hayan ingresado en la Banda en el presente año se aplicará el criterio de proporcionalidad.

El objetivo de la presente convocatoria es:

- Mantener y fortalecer el nivel cultural y musical del municipio.
- Organizar y desarrollar actuaciones públicas periódicas dentro y fuera del municipio, potenciado con ello la dinamización social y cultural.

2º.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las becas objeto de la presenta convocatoria se regirán, además de lo previsto en las presentes bases, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Astorga, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

3º.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los fondos destinados a la financiación de las becas reguladas en estas bases se otorgarán, previa petición del solicitante con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023. Su otorgamiento será discrecional, motivado y, los importes no podrán ser revisados ni ampliados. El importe total de las becas a Conceder no superará la cantidad de 20.000€ consignado en la partida presupuestaria: 05.33404.48100.

4º.- CARACTERÍSTICAS.

4.1. Los destinatarios serán los componentes de la Banda Municipal de Música de Astorga.

4.2. Becas:

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos, se determinará la cuantía de las becas, siendo compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse. El valor del punto estará comprendido entre 3 y 6 € y la cantidad limite individual a percibir dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

4.3. Requisitos de las solicitudes y documentación:



DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO. BASES Y CONVOCATORIA BECAS BANDA MUNICIPAL DE ASTORGA AÑO 2023 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDLIU-HOANU-O83Y6 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 8:41:16 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 03/10/2023 19:00	ESTADO FIRMADO 03/10/2023 19:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 412179 SDLIU-HOANU-O83Y6 6BA491C86657484CF26294D1D119C3711846E31) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

- Cuando el solicitante sea menor de edad, las solicitudes deberán ir firmadas por un representante legal de la unidad familiar, padre madre o tutor.
- La presentación de la solicitud, supone la declaración responsable, por parte del Solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los Supuestos recogidos en el 13.2 de la ley 38/20013 general de Subvenciones.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia del NIF.
- Información bancaria relativa a los datos de la cuenta y el titular de la misma del Solicitante y/o representante legal, mediante: fotocopia de un documento bancario reciente como extracto, cartilla, o, ficha de terceros, donde deba figurar necesariamente el código IBAN.
- Solicitud (Anexo I).

5º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS BECAS

El importe de la subvención disponible, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención, en función del número de puntos obtenidos según los siguientes criterios:

CRITERIO DE ASISTENCIA

1. Por participar en conciertos o actos institucionales programados: 5 puntos por actuación.
 2. Por asistencia a ensayos o ensayos extraordinarios: 1 punto por cada uno.
 3. Cuando la asistencia a ensayos supere el 90%, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación adicional de hasta 10 puntos para premiar el especial interés.
- Si las ausencias a actos o ensayos superan el 50% no se valorará.

6º.-SOLICITUD Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

- Las presentes bases regirán para todo el ejercicio de 2023, efectuándose una convocatoria anual.
- Los interesados deberán presentar solicitud según el modelo (Anexo I).
- **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:** El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

7º.- RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Después de cada convocatoria y a la vista de la documentación aportada y de los criterios fijados, se procederá a la valoración de las solicitudes.

Se elaborará un listado provisional especificando la puntuación y se publicará en la Web del Ayuntamiento, esta publicación servirá de requerimiento a los interesados para que en el plazo de diez días



DOCUMENTO DOCUMENTO ACREDITATIVO: BASES Y CONVOCATORIA BECAS BANDA MUNICIPAL DE ASTORGA AÑO 2023 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDLIU-HOANU-O83Y6 Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2023 a las 8:41:16 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 03/10/2023 19:00	ESTADO FIRMADO 03/10/2023 19:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 412179 SDLIU-HOANU-O83Y6 6B4191C86657484CF26294D1D119C3711846E31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

hábiles, contados a partir del siguiente a la de la publicación puedan subsanar los defectos observados aportando documentación.

Se creará un órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, el mismo estará integrado por un representante de la presidencia de la Corporación, por el concejal del Área que otorgue la subvención o persona en quien delegue, por un representante de cada grupo político y por el Director de la Banda de Música de Astorga.

El Órgano colegiado emitirá un informe de concesión de becas, y a la vista del cual el Concejal de Área formulará propuesta definitiva de concesión de becas para su aprobación mediante resolución de Alcaldía.

Cada convocatoria se resolverá en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de presentación de solicitudes, expresando nombre y apellidos del beneficiario y el importe.

La resolución que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser susceptible de recurso contencioso o del potestativo de reposición ante el Ayuntamiento.

8º.- PAGO DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

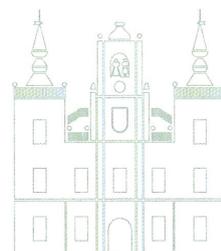
El pago de las becas correspondiente a cada convocatoria se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado en la solicitud, para su percepción el solicitante o su representante deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- a) El perceptor está obligado a poner el máximo empeño en conseguir un perfecto aprovechamiento.
- b) Deberá cumplir y respetar el Reglamento de la Banda Municipal de Música de Astorga.

9º.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas, así como a requerir a los miembros de la Banda Municipal en los términos que precise.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas dará lugar a la anulación de la beca.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 412179 SDLIU-HOANU-O83Y6 6B4191C96657484CF26294D1D118C3711846E31) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ANEXO I- SOLICITUD DE BECA 2023

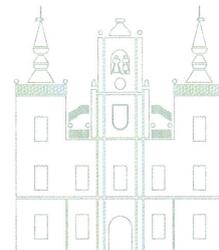
1 Solicitante										
Nombre				Apellido 1			Apellido 2			
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE								Nº de documento de identificación		
Teléfono			Teléfono móvil			Fax/Correo Electrónico				
2 Representante										
Nombre				Apellido 1			Apellido 2			
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE								Nº de documento de identificación		
Teléfono			Teléfono móvil			Fax/Correo Electrónico				
3 Domicilio a efectos de notificación										
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Bis	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km
Código Postal		Municipio			Provincia			País		
4 Aspectos musicales y otros										
Instrumento										
Estudios musicales (en la fecha de la convocatoria)										
5 Documentación a aportar										
<ul style="list-style-type: none"> Acompañar fotocopia del DNI. Aportación de ficha de terceros según modelo normalizado en el supuesto de que no se hubiera presentado anteriormente o haya modificaciones en la misma. 										
6 Declaración										
El interesado DECLARA conocer y aceptar en todos sus términos las bases de la/s beca/s convocada/s, así como estar al corriente con las obligaciones locales con la Hacienda Local, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones. Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Astorga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones que resulten necesarios y exigibles al amparo de esta solicitud.										

Astorga, a ____ de ____ de 2023

El/La solicitante

Fdo. _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astorga





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 412179 SDLIU-HOANU-O83Y6 6BA4191C86657484CF26294D1D119C3711846E31) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, 24700. ASTORGA (LEÓN)

Telf.: 987616838

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el Interesado)

1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:	
Razón Social (si es empresa, indicar el nombre):.....					
Vía Pública:		Nº:.....		Piso:..... Puerta:	
Población:.....			Provincia:.....		
Código Postal:					
CIF/NIF:			Teléfono:		
Fax:.....			Correo electrónico:.....		
<i>Les ruego que hasta nuevo aviso, nos trasieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.</i>					
En a de de					
Conforme: EL TERCERO					
FIRMADO:					

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Financiera)

Nombre Entidad Financiera (Banco o Caja).....					
IBAN:					
[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]
BIC:					
[]	[]	[]	[]	[]	[]
<i>CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:</i>					
En a de de					

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad
- No se aceptarán Fichas de Tercero con enmiendas y/o tachaduras.

" De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria, cesión amparada en la cláusula de legitimación de tratamiento prevista en el artículo 6.1 letra c del RGPD en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Astorga con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción o eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés, así como para cualquier otro actuación en la que recaiga título competencial suficiente por parte de esta entidad.

" Asimismo, en relación con estos datos, dispone usted de los derechos que aparecen recogidos en los artículos 15 y siguientes, así como en los artículos 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, ejercitables directamente ante esta administración: derecho de acceso; derecho de rectificación; derecho de supresión; derecho a la limitación del tratamiento; derecho a la portabilidad y derecho de oposición, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Astorga, Plaza de España s/n, CP 24700 de Astorga. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de dirigir sus consultas o reclamaciones ante la Autoridad de Control competente, en los términos de los artículos 51 y siguientes, del RGPD, y 44 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

ESTE DOCUMENTO DEBE HACERSE LLEGAR FIRMADO EN ORIGINAL
EL INTERESADO DEBE RELLENAR Y FIRMAR EL CUADRO DE ARRIBA (DATOS DEL INTERESADO)
EL BANCO DEBE SELLAR EL CUADRO DE ABAJO DONDE FIGURARÁN LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA